



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
 Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 623

CASA CENTRAL	04/06/2024								
N° Chilecompra									
Pago	TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>%</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>272.670</td> <td>100,00</td> <td>05/06/2024</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	272.670	100,00	05/06/2024	1
Monto	%	Fecha Pago	Días						
272.670	100,00	05/06/2024	1						
Moneda	\$ Fecha Conversión								
Valor Conversión	Fecha de Entrega 04/06/2024								
Lugar de Entrega									
Observación	MSI_1608 REF_178649								

Señor(es) GENIALLY WEB

R.U.T 170-8

Dirección Córdoba, Andalucía

Fono _____ Fax _____

Mail _____

Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S S/M	UNIDAD	1,00	272.670,00	0	0	0	272.670
OBSERVACION : SOFTWARE "GENIALLY" SOLICITADO POR DIEGO FUENTEALBA CID PLAZO DE ENTREGA: N/A								
TOTAL FINAL								272.670

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	635	CASA CENTRAL	COMPRA	1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y A	12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	272.670
Total		272.670

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
Jose Antonio Leyton Zaldondo Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldondo Fecha: 2024.06.04 16:38:21 -04'00'	Paola Del Carmen Carrasco Burgos Firmado digitalmente por Paola Del Carmen Carrasco Burgos Nombre de emisor/emisor (DNI): cn=Paola Del Carmen Carrasco Burgos, email=paola.carrasco@utem.cl, ou=Unidad de Tecnología Metropolitana, o=UTEM, c=CL Fecha: 2024.06.08 22:14:52 -04'00'	Alvaro Pezoa Mera 2024.06.12 '00'04- 17:51:29	Firmado digitalmente por NIKY EDUARDO WILSON RINGELING Fecha: 2024.06.13 11:58:56 -04'00'	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 178649

AÑO: 2024	PERÍODO: 6	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 7798	FECHA : 03/06/2024
Origen Cbte.:	BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887992175-8 GENIALLY WEB			
Documento:	SOLICITUD DE COMPRA N° Docto 635 Fecha Docto: 03/06/2024			
Glosa	: Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.			
Responsable	: REYES BAEZA PAMELA CAROLINA Estado: Comprometido			

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
1050400 C. Operacional Dirección de Te	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	635	03/06/2024	272.670
Totales :					272.670

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.06.04 12:20:23 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	635	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	31/05/2024	Creación	31/05/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	1050400	C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	DIEGO ALEXIS FUENTEALBA CID								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	31/05/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	GENIALLY WEB RUT: 170-8 MSI_1608 US\$298 TIPO DE CAMBIO \$915								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

LICENCIAS S S/M

SI	UNIDAD	1,00	272.670,00	272.670,00	0	0	0,00	0	272.670,00	272.670
----	--------	------	------------	------------	---	---	------	---	------------	---------

Observación SOFTWARE "GENIALLY"
SOLICITADO POR DIEGO FUENTEALBA CID
PLAZO DE ENTREGA: N/A

Total	272.670,00	272.670
--------------	-------------------	----------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje	12252,01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	272,670
Total		272,670

Jefe Centro de Responsabilidad

SANTIAGO, 3 MAYO 2024

RESOLUCION N° 01435 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°193 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 24 de abril de 2024; los Términos de Referencias Generales; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°115 de fecha 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo estipulado en el Memorándum N°193 de fecha 24 de abril de 2024, la Jefa del Departamento de Abastecimiento, manifiesta la necesidad de contratar el servicio de suministro del software "GENIALLY", solicitado por el Director de la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que, en el referido memorándum señalado anteriormente, el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.886; y en el artículo 10, numeral 7°, letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa en los siguientes términos: *"Cuando la contratación que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

4.- Que, como se indica en el memorándum N°193, emitido por el Jefa del Departamento de Abastecimiento, con fecha 24 de abril de 2024, la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) de la UTEM, solicitó la contratación del Software "GENIALLY", cuyo detalle del servicio requerido se encuentra contenido en los Términos de Referencia Generales, que se adjuntan en la presente resolución, y el proceso de adquisición de estos servicios inició su trámite en el siguiente contexto a considerar.

5.- Que, en la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) se encarga de promover el uso de tecnologías innovadoras para mejorar la enseñanza y el aprendizaje. En este contexto, la adquisición del software Genially se presenta como una oportunidad para potenciar la

creación de contenidos educativos interactivos y atractivos, beneficiando tanto a estudiantes como a docentes.

6.- Que, "Genially" es un software en línea que ofrece una amplia gama de herramientas para crear presentaciones, infografías, posters, folletos, vídeos interactivos, juegos y mucho más. A diferencia de otros softwares similares, Genially se destaca por sus características únicas que lo convierten en una herramienta invaluable para cualquier organización.

7.- Que, la adopción de "GENIALLY" resulta altamente necesaria para la Universidad Tecnológica Metropolitana, en atención a la necesidad de crear contenidos educativos más interactivos y atractivos, a la necesidad de facilitar la creación de contenidos educativos para docentes, a la necesidad de promover la innovación educativa, y a la necesidad de obtener datos sobre el uso de los contenidos educativos. De esta manera, la adquisición del software "GENIALLY", permitiría cubrir las necesidades identificadas por la DTEAC, mejorar la calidad educativa, promover la innovación, reducir costos, fortalecer el trabajo en equipo y obtener datos valiosos.

8.- Que, como se acompaña en el referido memorándum, la empresa "GENIALLY WEB S.L" en sus términos y condiciones generales, indica en su punto N°14, que es titular o, en su caso, cuenta con licencias correspondientes de la propiedad intelectual e industrial del Sitio Web. A mayor abundamiento se señala expresamente que *"Genially es el titular o, en su caso, cuenta con licencias correspondientes de la propiedad intelectual e industrial del Sitio Web así como de todos los contenidos albergados dentro de ella, incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, su código fuente, marcas comerciales, logos, textos, fotografías, imágenes, infografías, plantillas, ilustraciones, audios, bocetos, iconos, diseños, así como cualquier obra audiovisual y/o herramienta de edición que permita dotar de funcionamiento a la herramienta de creación del Sitio Web"*

9.- Que, por lo dicho en los puntos anteriores, y de acuerdo con los Términos y Condiciones Generales de la empresa "GENIALLY WEB S.L", el servicio de suministro del software "GENIALLY", solicitado por el Director de la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, es otorgado única y exclusivamente por el proveedor "GENIALLY WEB S.L", cumpliéndose de esta forma los criterios establecidos en el artículo 10 numeral 7 de la letra e) del Reglamento de la Ley de Compras públicas.

10.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, según da cuenta el Certificado N°115 de fecha 19 de abril de 2024. Por tanto,

RESUELVO:

Autorícese vía trato directo contratar el suministro del software "GENIALLY", solicitado para la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo

(DTEAC) de la Universidad Tecnológica Metropolitana a la empresa "GENIALLY WEB S.L", número de identificación CIF B56019912, por un valor de **US\$298.-** (doscientos noventa y ocho dólares americanos).



El memorándum individualizado, y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: los Términos de Referencia, el Memorándum N°193 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°115, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.05.03
14:46:48 -04'00'

MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2024.05.03 12:42:09
-04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA (con antecedentes)
Departamento de Control de Legalidad
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO (DTEAC)

PCT/MDR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	115
	Complementa DP N°	
	MSI	1608

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (TD) LICENCIAS DE SOFTWARE INTLIGENCIA ARTIFICIAL GENIALLY

FECHA: SANTIAGO, 19 de abril de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 298 (dólares americanos)
Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.04.23 00:26:16 -04'00'

Item Presupuestario Acuario _____12252.01_____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,




Isadora Galdames
Santelices
2024.04.23
11:36:46 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ



TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "GENIALLY", para que se encarguen profesionalmente del suministro de los siguientes softwares "GENIALLY", Solicitado por Diego Fuentealba Cid.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 298 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco Santander cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).

d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Suscripción anual *GENIALLY 2 unidades*

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 10, Numeral 7 letra "e"

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

En la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) se encarga de promover el uso de tecnologías innovadoras para mejorar la enseñanza y el aprendizaje. En este contexto, la adquisición del software Genially se presenta como una oportunidad para potenciar la creación de contenidos educativos interactivos y atractivos, beneficiando tanto a estudiantes como a docentes.

Genially es un software en línea que ofrece una amplia gama de herramientas para crear presentaciones, infografías, pósters, folletos, videos interactivos, juegos y mucho más. A diferencia de otros softwares similares, Genially se destaca por sus características únicas que lo convierten en una herramienta invaluable para cualquier organización.

La DTEAC ha identificado una serie de necesidades que Genially podría cubrir de manera efectiva:

Necesidad de crear contenidos educativos más interactivos y atractivos: Los estudiantes de hoy en día están acostumbrados a consumir contenido interactivo y atractivo. Genially permite crear presentaciones, infografías, actividades y otros recursos educativos que van más allá de los formatos tradicionales, captando la atención de los estudiantes y promoviendo una participación en el proceso de aprendizaje.

Necesidad de facilitar la creación de contenidos educativos para docentes: La creación de contenidos educativos de alta calidad suele requerir conocimientos técnicos y habilidades de diseño. Genially ofrece una interfaz intuitiva y un sistema de arrastrar y soltar que hacen que la creación de contenidos sea accesible para docentes de todas las áreas y niveles de experiencia tecnológica.

Necesidad de promover la innovación educativa: La DTEAC busca fomentar el uso de metodologías de enseñanza y aprendizaje innovadoras en las aulas. Genially brinda a los docentes las herramientas necesarias para explorar nuevas formas de enseñar y aprender, estimulando la creatividad y la búsqueda de soluciones educativas más efectivas.

Necesidad de obtener datos sobre el uso de los contenidos educativos: La DTEAC considera importante contar con información sobre cómo interactúan los estudiantes con los contenidos educativos creados. Genially proporciona herramientas para analizar estos datos, permitiendo a los docentes identificar qué funciona y qué no, y así mejorar sus materiales de forma continua.

- Importancia de la adquisición de Genially

La adquisición de Genially sería una inversión estratégica para la DTEAC por las siguientes razones:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Permitiría mejorar la calidad educativa: Genially contribuiría a la creación de contenidos educativos más interactivos, atractivos y personalizados, lo que se traduciría en un aprendizaje más efectivo y significativo para los estudiantes.

Fomentaría la innovación educativa: Genially brindaría a los docentes las herramientas necesarias para explorar nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, impulsando la innovación en las aulas.

Reduciría costos: Genially permitiría crear contenidos de alta calidad de forma rápida y sencilla, sin necesidad de contratar a diseñadores o desarrolladores webs externos, lo que representa un ahorro significativo de recursos.

Fortalecería el trabajo en equipo: Genially facilitaría la colaboración entre docentes en la creación de contenidos, fomentando el trabajo en equipo y la comunicación entre los miembros del claustro.

Permitiría obtener datos valiosos: Genially proporcionaría información sobre el uso de los contenidos creados, lo que permitiría a la DTEAC tomar decisiones más informadas para la mejora continua de los procesos educativos.

Genially se presenta como una herramienta fundamental para el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje en la UTEM. Su adquisición permitiría cubrir las necesidades identificadas por la DTEAC, mejorar la calidad educativa, promover la innovación, reducir costos, fortalecer el trabajo en equipo y obtener datos valiosos. Confiamos en que Genially se convertiría en una herramienta esencial para el futuro de la educación en la Universidad.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

l) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.